



# Resolución Jefatural

## N° T-04622-2019-MIDIS/PNAEQW-UA

Santiago de Surco, 15 de julio del 2019

### VISTOS:

La Validación de Solicitud de Transferencia de Recursos Financieros de 11 de julio del 2019, del Jefe de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos (Expediente N° 005096-2019-MIDIS/PNAEQW-TRANSF); Informe Legal de Validación de Transferencia de 15 de julio del 2019, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y, el Memorando Memorando N° 1190-2019-MIDIS/PNAEQW-UPPM, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante, el PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante, el MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440 se derogó la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la Cuarta, Séptima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta y Novena Disposición Transitoria de dicha Ley, las cuales mantienen su vigencia.

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al MIDIS, a través del PNAEQW, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los Programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos; asimismo, estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del PNAEQW, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del PNAEQW, disponiendo que el MIDIS aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS y N° 276-2016-MIDIS, se aprobó la modificación de la Directiva N° 001-2013- MIDIS, que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del PNAEQW, cuyo numeral 5.2, respecto a la Fase de Compra del modelo de cogestión, señala que es un proceso realizado por el Comité de Compra y Qali Warma para la adquisición de productos y raciones, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Directiva y en los procedimientos específicos que apruebe Qali Warma;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 352-2018-MIDIS, se aprueba el Plan Operativo Institucional – POI 2019, del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que comprende, entre otras, a la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del PNAEQW, que constituye el documento técnico normativo de gestión que determina la estructura, funciones generales del programa social, funciones específicas de las unidades que lo integran, necesidades mínimas del personal, así como los principales procesos técnicos y/o administrativos del programa orientados al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 397-2018-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la provisión del servicio Alimentario del PNAEQW, con el objetivo de establecer las disposiciones, lineamientos y procedimientos aplicables a los actos preparatorios del proceso de compra, selección y adjudicación de proveedores y la correspondiente ejecución contractual, en la provisión del servicio alimentario a las usuarias y usuarios de las instituciones educativas atendidas por el PNAEQW en el marco del modelo de cogestión;

Que, mediante el Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas del PNAEQW, con código MAN N°003-PNAEQW-UGCTR y sus anexos, se establece los procedimientos para garantizar la transferencia de los recursos financieros a favor de los comités de compras que se constituyan para contratar la prestación del servicio alimentario del PNAEQW, a efectos de realizar el pago oportuno y completo a los proveedores por la provisión del servicio alimentario;

Que, en virtud de las disposiciones establecidas en el numeral VIII del Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 411-2018-MIDIS/PNAEQW, mediante Informe de Validación de Solicitud de Transferencia de Recursos Financieros, de fecha 11 de julio del 2019, el Jefe de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos otorga conformidad del cumplimiento de los requisitos y obligaciones contractuales derivadas del **Contrato N° 0003-2019-CC-CAJAMARCA 7/PRODUCTOS(Expediente N°005096-2019-MIDIS/PNAEQW-TRANSF)** suscrito entre el Comité de Compra CAJAMARCA 7 y NEGOCIACIONES Y AGROINDUSTRIAS ROYERS S.A.C. por el importe de **S/. 2.807.325,50(DOS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 50/100 SOLES)** y sus adendas de corresponder; con la finalidad de proveer el servicio alimentario en la modalidad de PRODUCTOS a favor de los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Que, en tal sentido corresponde efectuar la transferencia de recursos por el monto de S/ 318.516,04 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 04/100 SOLES), que comprende: **S/ 318.453,70 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 70/100 SOLES)** correspondiente al pago de la Entrega N° 5 y **S/ 62,34 (SESENTA Y DOS CON 34/100 SOLES)** por el concepto de gastos bancarios que deberá asumir el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, con la finalidad de garantizar que dicha transferencia de los recursos sea por el monto equivalente a las valorizaciones derivadas de las prestaciones recibidas, conforme se detalla en el Anexo A.

Que, asimismo, señala que debe aplicarse la retención por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento por el monto de S/ 476,90(CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 90/100 SOLES), la cual deberá ser abonada a la cuenta de Garantía de Fiel Cumplimiento;

Que, mediante **Memorando N° 1190-2019-MIDIS/PNAEQW-UPPM**, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorga el **Certificado de Crédito Presupuestal N° 278** según lo solicitado por la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencias de Recursos para garantizar la transferencia de recursos financieros para la atención del servicio alimentario en la modalidad **PRODUCTOS** que corresponde al Comité de Compra **CAJAMARCA 7** correspondiente al ejercicio fiscal 2019;

Que, mediante Informe Legal de Validación de Transferencias, de fecha 15 de julio del 2019, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la viabilidad legal – formal de la emisión de la Resolución Jefatural que autoriza la solicitud de transferencia de recursos financieros;

Con el visado de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencias de Recursos y de la Unidad de Asesoría Jurídica; de conformidad con la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 097-2018-MIDIS/PNAEQW;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la transferencia financiera al Comité de Compra **CAJAMARCA 7**, por el monto neto de **S/ 318.453,70 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 70/100 SOLES)**, para el pago de la Entrega N° 5, derivada del Contrato N° 0003-2019-CC-CAJAMARCA 7/PRODUCTOS(Expediente N° 005096-2019-MIDIS/PNAEQW-TRANSF), suscrito con el proveedor NEGOCIACIONES Y AGROINDUSTRIAS ROYERS S.A.C.; asimismo, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para coberturar la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Qali Warma asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra **CAJAMARCA 7**, por el monto de **S/ 62,34 (SESENTA Y DOS CON 34/100 SOLES)**; por lo que el monto total neto a transferir asciende a **S/ 318.516,04 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 04/100 SOLES)**, conforme al detalle indicado en el **Anexo A** que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la transferencia de recursos financieros por parte del Programa la suma de **S/476,90 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 90/100 SOLES)**; a favor de la cuenta de **Garantía de Fiel Cumplimiento**, conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Disponer que la Coordinación de Tesorería realice las acciones administrativas necesarias para el registro del Giro de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 4.-** La transferencia financiera a que se refieren los artículos precedentes se realizará con cargo al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019, de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional ([www.qaliwarma.gob.pe](http://www.qaliwarma.gob.pe))

Regístrese y comuníquese.

# ANEXO A

EXPEDIENTE N°: 005096-2019-MIDIS/PNAEQW-TRANSF  
 UNIDAD TERRITORIAL: CAJAMARCA 2  
 CONTRATO: 0003-2019-CC-CAJAMARCA 7/PRODUCTOS  
 PROVEEDOR: NEGOCIACIONES Y AGROINDUSTRIAS ROYERS S.A.C.

REGISTRO SIAF N°: 3438  
 COMITÉ DE COMPRA: CAJAMARCA 7  
 ITEM: TABACONAS  
 MODALIDAD: PRODUCTOS  
 CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°: 278  
 CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL JEC N°: 278

| N° ENTREGA | NIVEL        | META | TOTAL COSTO POR ENTREGA | DESCUENTOS | DEVOLUCIONES | MONTO SOLICITADO<br>(TOTAL COSTO POR ENTREGA - OTROS DESCUENTOS) | MONTOS POR TRANSFERIR         |           |                     |                  |
|------------|--------------|------|-------------------------|------------|--------------|------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------|---------------------|------------------|
|            |              |      |                         |            |              |                                                                  | POR DEDUCCIONES               |           | AL COMITÉ DE COMPRA |                  |
|            |              |      |                         |            |              |                                                                  | GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO | PENALIDAD | TOTAL MONTO NETO    | GASTOS BANCARIOS |
| 5          | INICIAL      | 78   | 66,449.60               | 0.00       | 0.00         | 66,449.60                                                        | 0.00                          | 0.00      | 66,449.60           | 0.00             |
|            | PRIMARIA     |      | 205,896.00              | 0.00       | 0.00         | 205,896.00                                                       | 476.90                        | 0.00      | 205,419.10          | 62.34            |
|            | SECUNDARIA   |      | 0.00                    | 0.00       | 0.00         | 0.00                                                             | 0.00                          | 0.00      | 0.00                | 0.00             |
|            | Sub Total S/ |      | 272,345.60              | 0.00       | 0.00         | 272,345.60                                                       | 476.90                        | 0.00      | 271,868.70          | 62.34            |
|            | SECUNDARIA   | 148  | 46,585.00               | 0.00       | 0.00         | 46,585.00                                                        | 0.00                          | 0.00      | 46,585.00           | 0.00             |
| TOTALES S/ |              |      | 318,930.60              | 0.00       | 0.00         | 318,930.60                                                       | 476.90                        | 0.00      | 318,453.70          | 62.34            |
|            |              |      |                         |            |              |                                                                  |                               |           | 318,516.04          |                  |

Resolución Jefatural N° T-04622-2019-MIDIS/PNAEQW-UA



Firmado digitalmente por:  
 RAMIREZ GARRO Jose Aurelio  
 FAU 20550154065 hard  
 Motivo: Doy VoBo  
 Fecha: 15/07/2019 16:10:47 -0500



Firmado digitalmente por:  
 CONTRERAS BONILLA Luis  
 Hernan FAU 20550154065 soft  
 Motivo: Doy VoBo  
 Fecha: 16/07/2019 15:22:22 -0500



Firmado digitalmente por:  
 ALVARADO BAZAN Wilmer Javier  
 FAU 20550154065 soft  
 Motivo:  
 Soy el autor del documento  
 Fecha: 17/07/2019 10:32:14 -0500